

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

23456

Quito \$1.

REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EXP. 60917

ING. LUIS ALEJANDRO PEÑAHERRERA VARGAS, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**, con expediente Nro. 60917 ante usted comparezco y digo:

Por medio de la presente comunico a usted, que con fecha 10 de septiembre de 2010, se realizó la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía **"AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA."**, de la siguiente forma:

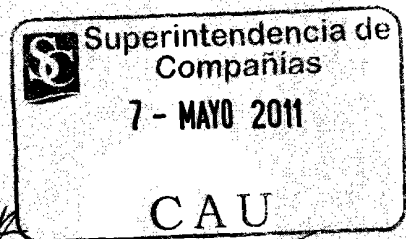
- La Sra. **BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO**, cedió **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** participaciones sociales a favor del **GRAL. (S.P.) RENÉ CONSTANTINO VARGAS PAZZOS**;

A la presente, acompaño el tercer ejemplar de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgado ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 10 de septiembre de 2010, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Amparado en el Art. 21 de la actual ley de Compañías, agradeceré, se sirva ordenar a través del departamento correspondiente, se deje constancia de estas transferencias de Participaciones.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Del señor Superintendente, atentamente.



ING. LUIS ALEJANDRO PEÑAHERRERA VARGAS
Gerente General
AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.

Dr. Nelson R. Martínez Estrella
Mat. 5676 C.A.P.

Nrme/19/04/11

Cesión de Participaciones
Reg. 15 frede.

11-05-2011



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**

**Otorgada por los cónyuges:
Bertha Marina Peñaherrera Zambrano**

Y

Milton Efrén Ruíz Flores

**A favor del General (S.P.):
René Constantino Vargas Pazzos**

Por: USD 250,00

DI 2 COPIAS

******* IMC *******

**✓ ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO.-
(No. 8 2 0 5).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes diez (10) de septiembre de dos mil diez; ante mí, **Dr. Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los

cónyuges señora **Bertha Marina Peñaherrera Zambrano**, de estado civil casada y el señor **Milton Efrén Ruíz Flores**, de estado civil casado, y por otra, en calidad de cesionario el **Gral. (S.P.) René Constantino Vargas Pazzos**, de estado civil casado Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, respectivamente, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señora **Bertha Marina Peñaherrera Zambrano**, de estado civil casada y señor **Milton Efrén Ruíz Flores**, de estado civil casado, ha fin de autorizar la cesión que realiza mediante este instrumento público, y por otra, en calidad de cesionario el **Gral. (S.P.) René Constantino Vargas Pazzos**, de estado civil casado Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) La Compañía **AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**, fue constituida como Compañía Limitada, el dos de septiembre de dos mil nueve, ante el Notario Sexto del Cantón



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Quito, dicha constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004595, del cuatro de noviembre de dos mil nueve. La Compañía fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de enero de dos mil diez, bajo el Número ochenta y ocho, Tomo No. ciento cuarenta y uno; 2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinticuatro de agosto del dos mil diez, por unanimidad, decidió aceptar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**, en la forma y montos que se indicarán a continuación. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** La **CEDENTE**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere al **CESIONARIO**, las participaciones sociales que posee en la Compañía, de la siguiente forma: La Sra. **BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO**, cede **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** participaciones sociales a favor del **GRAL. (S.P.) RENÉ CONSTANTINO VARGAS PAZZOS**. Los socios renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales. Por su parte, el **CESIONARIO**, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor ha efectuado la **CEDENTE**, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. Se deja constancia que el **CESIONARIO** no es socio de la Compañía. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una. La **CEDENTE** declara haber recibido del **CESIONARIO**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES USA (US\$ 250,00)**, en total, en efectivo y en

moneda de curso legal. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Gral. (S.P.) René Constantino Vargas Pazzos	\$ 250,00	\$ 250,00	250	25%
Nidia Beatriz Peñaherrera Zambrano	\$ 450,00	\$ 450,00	450	45%
Cristian Rene Vargas Peñaherrera	\$ 100,00	\$ 100,00	100	10%
Nidia Alexandra Vargas Peñaherrera	\$ 100,00	\$ 100,00	100	10%
Rene Patricio Vargas Peñaherrera	\$ 100,000	\$ 100,00	100	10%
TOTAL:	\$ 1000,00	\$ 1000,00	1000	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** La **CEDENTE** declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** Mediante esta cláusula, el señor **Milton Efrén Ruiz Flores**, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta, inciso primero, del Libro Primero del Código Civil, autoriza expresamente a su cónyuge Sra. **Bertha Marina Peñaherrera**



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Zambrano, para que ceda la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía **AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.** Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: uno.- Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; dos.- Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales. ” **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las observaciones y enmiendas hechas por las partes, y sus respectivos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, en la forma en que ha quedado redactada en esta escritura pública, la misma que está firmada por el doctor Nelson R. Martínez Estrella, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número (cinco mil seiscientos setenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo lo cual doy fe.**

Bertha Marina Peñaherrera

Sra. Bertha Marina Peñaherrera Zambrano

C.C. No. 1700810086

René Constantino Vargas Pazzos

Gral. (S.P.) René Constantino Vargas Pazzos

C.C. No. 170176303-7

M. Efrén Ruiz Flores

Sr. Milton Efrén Ruiz Flores

C.C. 170017652-0

en ratificación
[Firma]

**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**

Acta No.

Fecha: 24 de agosto de 2010

Clase: Sesión General Universal

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de agosto de 2010, a las 18H00, en la Av. América N34-99 Y Rumipamba, presididos por el Sr. Christian René Vargas Peñaherrera, presidente de la compañía, y actúa en calidad de secretaria ad-hoc la Sra. Nidia Beatriz Peñaherrera Zambrano, se reunieron los socios: 1) **NIDIA BEATRIZ PEÑAHERRERA ZAMBRANO**, titular de **CUATROCIENTAS CINCUENTA (450)** participaciones sociales; 2) **CHRISTIAN RENE VARGAS PEÑAHERRERA**, titular de **CIEN (100)** participaciones sociales; 3) **NIDIA ALEXANDRA VARGAS PEÑAHERRERA**, titular de **CIEN (100)** participaciones sociales; 4) **RENE PATRICIO VARGAS PEÑAHERRERA**, titular de **CIEN (100)** participaciones sociales; y, 5) **BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO**, titular de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** participaciones sociales.

El capital social de la Compañía es de **MIL DÓLARES USA (\$ 1.000.00)**, dividido en **MIL (1.000)** participaciones sociales de **UN DÓLAR USA (\$ 1,00)** cada una.

Los socios en razón de lo dispuesto en el Art. 238 de la actual Ley de Compañías, resuelven celebrar la presente Junta General Universal de Socios, a fin de tratar y resolver sobre el asunto que a continuación se expresa:

1. Cesión de Participaciones Sociales;

Se da inicio a la misma, por lo que el señor Presidente pone a consideración de la Junta el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, relativo a la **Cesión de Participaciones Sociales pertenecientes a la socia Sra. BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO, titular de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales,** y manifiesta que, la Cesión de Participaciones Sociales se realizará de la siguiente forma:

- La Sra. **BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO**, cederá **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** participaciones sociales a favor del **GRAL. (S.P.) RENÉ CONSTANTINO VARGAS PAZZOS**.

Los socios renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.



En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Gral. (S.P.) René Constantino Vargas Pazzos	\$ 250,00	\$ 250,00	250	25%
Nidia Beatriz Peñaherrera Zambrano	\$ 450,00	\$ 450,00	450	45%
Cristian Rene Vargas Peñaherrera	\$ 100,00	\$ 100,00	100	10%
Nidia Alexandra Vargas Peñaherrera	\$ 100,00	\$ 100,00	100	10%
Rene Patricio Vargas Peñaherrera	\$ 100,000	\$ 100,00	100	10%
TOTAL:	\$ 1000,00	\$ 1000,00	1000	100%

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la **Cesión de Participaciones Sociales que realiza la socia Sra. BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO en la forma y montos descritos anteriormente.**

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que la señora Secretaria Ad -Hoc resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

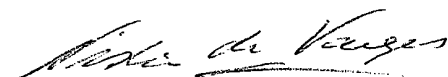
Resolución No. 1- 24/VIII/10 de JGU

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

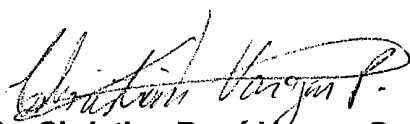
"**APRUEBESE** por unanimidad la Cesión de Participaciones Sociales que realiza la socia Sra. **BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO**, a favor del **GRAL. (S.P.) RENÉ CONSTANTINO VARGAS PAZZOS**, en la forma y montos descritos anteriormente."

Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, recomendándose y autorizando al

Representante Legal de la Compañía, realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.



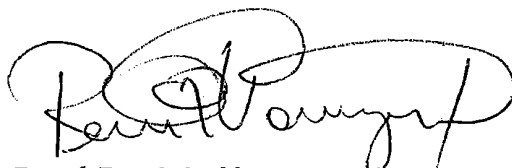
Sra. Nidia Beatriz Peñaherrera Zambrano
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA



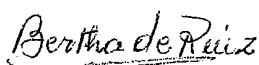
Sr. Christian René Vargas Peñaherrera
PRESIDENTE
SOCIO



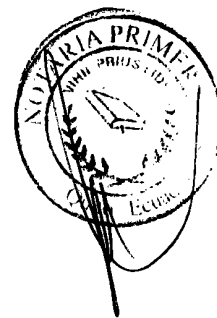
Nidia Alexandra Vargas Peñaherrera
SOCIA



René Patricio Vargas Peñaherrera
SOCIO



Bertha Marina Peñaherrera Zambrano
SOCIA



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA

Y

PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

Sr. Christian René Vargas Peñaherrera, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.**, en subrogación de funciones del Gerente, por ausencia temporal del mismo, y en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 24 de agosto de 2010, **extiendo** el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

La **CEDENTE**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedió y transfirió al **CESIONARIO**, las participaciones sociales que poseían en la Compañía, de la siguiente forma:

Sra. **BERTHA MARINA PEÑAHERRERA ZAMBRANO**, cede **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** participaciones sociales a favor del **GRAL. (S.P.) RENÉ CONSTANTINO VARGAS PAZZOS**.

Los socios renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

Por su parte, el **CESIONARIO**, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor ha efectuado la **CEDENTE**, cada uno y respectivamente, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una.

Se deja constancia que el **CESIONARIO** no es socio de la Compañía.

Para constancia, la **CEDENTE** y el **CESIONARIO**, firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes agosto del 2.010.



Sr. Christian René Vargas Peñaherrera
PRESIDENTE

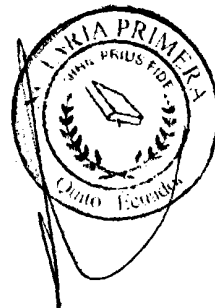


Sra. Bertha Marina Peñaherrera Zambrano
CEDENTE

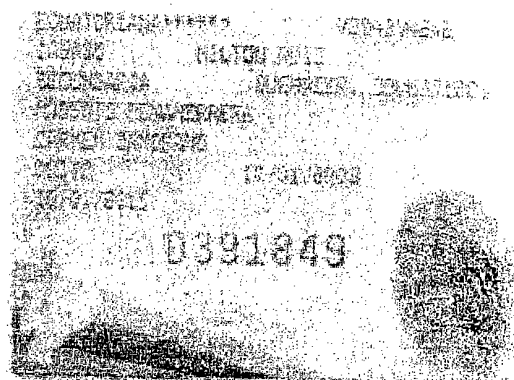


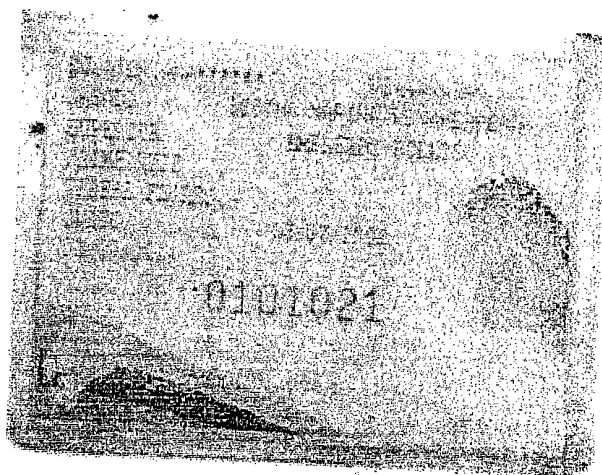
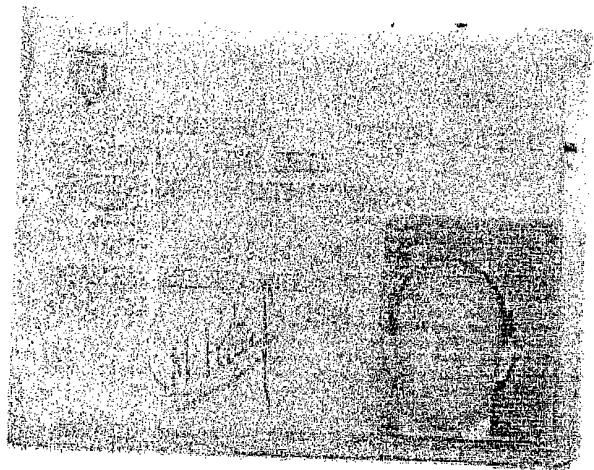
GRAL. (S.P.) RENÉ CONSTANTINO VARGAS PAZZOS
CESIONARIO

NRME/



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LA LEY NOTARIAL
JOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas útil(es)
Quito a, **10 SET. 2010**
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DE ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

130-0150
GRUPO

1700176520
CELULA

RUIZ FLORES MILTON EFREN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA
ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL

FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

Quito a, 10 SET. 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170176303-7

VARGAS PAZZOS RENE CONSTANTINO

MANABI/CHONE/CHONE

13 ABRIL 1932

001-1 0061 00182 M

MANABI/CHONE

CHONE 1932



ECUATORIANA***** V2343V2212

CASADO NIDIA PEÑAHERRA

SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS VARGAS

IDA PAZZOS

ROMINAHUI 05/06/2003

05/06/2015

REN 0582503

Pch

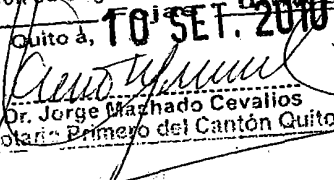



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

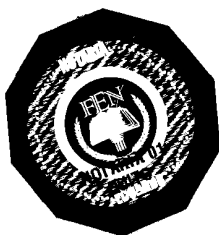
Quito a, 10 SET. 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

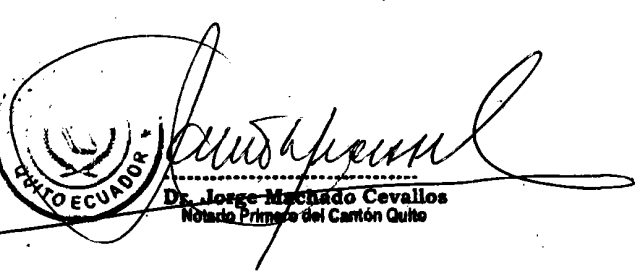




Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía Agroindustrial Vargas Peñaherrera Cía. Ltda., otorgada por Bertha Peñaherrera Zambrano y Milton Ruiz Flores, a favor de René Constantino Vargas Pazzos; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diez de Septiembre de dos mil diez.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva escritura Matriz de la constitución de la Compañía **AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA.** celebrada el dos de septiembre del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito,

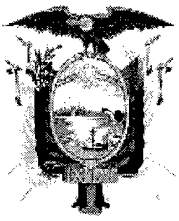
Quito, a 5 de Noviembre del 2.010.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



125



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **88** del REGISTRO MERCANTIL de trece de enero del dos mil diez, fs. 78, tomo 141, correspondiente a la compañía **"AGROINDUSTRIAL VARGAS PEÑAHERRERA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecisiete de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng